

dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de febrero del 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1846, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de marzo del 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de abril del 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana número 11. Vivienda Lebra B izquierda, del piso 1.º o planta 2.ª de la casa sita en calle Yanci, número 2 del barrio de Galtzaraborda, de Rentería. Inscrita al tomo 674, libro 442, folio 18, finca 5.470-N.

Valor: 8.500.000 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 9 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, José Manuel Grao Peñagaricano.—El Secretario.—9.931.

SANTANDER

Edicto

Don Abascal Rosario Fernández-Martos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 554/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Atanasio Moreno Ayerdi, doña María Concepción Pérez Salcines y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de enero del 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 38580000180554/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de febrero del 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de marzo del 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 141. Vivienda de la casa número 28 A de la calle Marqués de la Hermida, de Santander, denominada piso segundo izquierda. Tiene una superficie de 98 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño; lindado: Al norte, escalera, patio, interiores, escalera y piso D por el portal o casa número 15 de Carlos Haya; al sur, patio interior y calle Marqués de la Hermida y piso D por el portal o casa número 15 de Carlos Haya; al oeste, piso derecha, patio interior, escalera y escalera del portal o casa número 15 de la calle Carlos Haya, y al este, el piso D por antedicho portal. Representa en el valor total del bloque a que pertenece de 0,71 por 100. Inscrición: Registro de la Propiedad número 4 de Santander, al tomo 2.255, libro 635, folio 60, finca 20.141, inscripción octava.

Tasada en 14.160.000 pesetas.

Dado en Santander a 15 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Abascal Rosario Fernández-Martos.—10.116.

SANTANDER

Edicto

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición, a instancia de doña María Pilar Fuente San Bartolomé, contra don Crisando Gutiérrez Alonso, en reclamación de cantidad, en cuyas actua-

ciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, o, la siguiente finca al demandado don Crisando Gutiérrez Alonso:

Mitad indivisa de chalé adosado, es una vivienda unifamiliar ubicada en la localidad de Peñacastillo, urbanización «Los Llanos», número 42.

Consta de varias entreplantas:

Planta baja, destinada a garaje, con una superficie de 25 metros cuadrados.

Primera semiplanta, distribuida en salón comedor y una superficie de 36,76 metros cuadrados.

Segunda semiplanta, distribuida en porche de entrada, «hall» y cocina, con una superficie de 24,61 metros cuadrados.

Planta tercera, con una superficie de 32,32 metros cuadrados y distribuida en dos dormitorios y cuarto de baño.

Planta cuarta, con una superficie de 32,32 metros cuadrados y distribuida en dos dormitorios y un cuarto de baño.

Planta de ático abuardillado, con una superficie de 23 metros cuadrados, todas las plantas comunicadas por una escalera interior.

La superficie total construida es de 174 metros cuadrados de los cuales 25 metros cuadrados destinados a garaje y 23 metros cuadrados destinados a ático abuardillado, restando para vivienda 126 metros cuadrados.

La finca está inscrita en el tomo 2.248, libro 628, folio 19, finca 30.748.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Pedro San Martín, sin número, de Santander, en la forma siguiente. El tipo de remate de la mitad indivisa será de 11.671.920 pesetas.

Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 38590000140132/99.

En primera subasta, el día 3 de febrero y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 2 de marzo próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 6 de abril, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad suplididos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Santander, 2 de diciembre de 1999.—El Secretario.—10.080.